



MUNICIPALIDAD DE
SAN LUCAS SACATEPÉQUEZ
REQUERIDO
01 OCT 2025
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
15-10
100% SACATEPÉQUEZ
DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ

EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DE SAN LUCAS SACATEPÉQUEZ
DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ

CERTIFICA

Haber tenido a la vista el libro número **SESENTA Y DOS** de Actas de sesiones Ordinarias del Concejo Municipal de San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez, autorizado por la Contraloría General de Cuentas, en el cual aparece el **PUNTO SEXTO** del acta número **SETENTA Y SEIS - DOS MIL VEINTICINCO (76-2025)**, de fecha veintitrés de septiembre de dos mil veinticinco, que establece: -----

SEXTO: Correlativo No. 3671-2025. El Honorable Concejo Municipal recibe en audiencia a la Dirección Municipal de Transportes, en atención a lo solicitado mediante Oficio No. 141-2025 de fecha 17 de septiembre de 2025, con el objeto de ampliar la información relativa a la transferencia presupuestaria requerida en el Oficio No. 133-2025 de fecha 1 de septiembre de 2025, misma que no fue aprobada en el punto séptimo del Acta No. 72-2025. El Señor Alcalde Municipal da la bienvenida al Director Municipal de Transportes, don Wilson René Ramírez, quien procede a presentar un informe detallado de la situación del parque vehicular municipal y de los gastos pendientes de cubrir. Expone que la Municipalidad cuenta con 105 vehículos en total, incluyendo 38 bicicletas, y que en promedio se realizan 25 reparaciones mensuales a los distintos automotores y motocicletas de la institución. Se deja constancia que la transferencia presupuestaria solicitada por la Dirección Municipal de Transportes ya había sido incluida en el Oficio DAFIM No. 165-2025 de fecha 08 de septiembre de 2025, conocido en el punto séptimo del Acta No. 72-2025, ocasión en la cual fueron discutidas y aprobadas otras transferencias, excepto la relativa a Transportes, que fue pospuesta. En la presente sesión, luego de la audiencia y exposición detallada del Director Municipal de Transportes, el Honorable Concejo Municipal acuerda aprobar dicha transferencia por Q100,000.00 para cubrir el pago de facturas pendientes de compra de repuestos y reparaciones de vehículos municipales. **DELIBERACIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL:** El Concejal Cuarto interviene preguntando cómo, habiendo contado la Dirección de Transportes con un presupuesto de Q300,000.00, se llegó a agotarlo sin contar con disponibilidad actual. Pregunta específicamente por qué se continuó adquiriendo repuestos si ya no había saldo suficiente. El Director de Transportes responde que se presentó un problema con dos proveedores que tuvieron inconvenientes con la SAT, lo que obligó a realizar cambios de cotizaciones. Señala que las facturas se envían al Departamento de Cotización de la Municipalidad, y que el Departamento de Presupuesto les autorizó las mismas. Explica que, de no haberse adquirido los repuestos en ese momento, muchos vehículos hubieran quedado fuera de servicio, lo cual habría paralizado funciones municipales esenciales. El Concejal Cuarto consulta también si ya se encuentra en funcionamiento el mini cargador, a lo que el Director responde que no, ya que únicamente se tiene la cotización de los repuestos necesarios y aún no se han adquirido. El Concejal Segundo interviene manifestando que comprende la preocupación planteada por el Concejal Cuarto, y subraya la importancia de llevar un control más estricto y un detalle documentado de cómo se gastaron los Q300,000.00 asignados en el año. El Concejal Quinto formula dos observaciones. Primero, señala que en una de las facturas se reporta la compra de plumillas, pero no se indica a qué vehículos fueron asignadas, lo que genera dudas sobre la trazabilidad del gasto. Segundo, observa que en varios renglones de cotizaciones y facturas simplemente se consigna "vehículos municipales" sin especificar cuáles, lo cual resta claridad y dificulta el control administrativo. El Director de Transportes aclara que cuando se adquieren ciertos insumos, como luces, no se compran para un vehículo en específico, sino para mantener stock disponible en almacén. Aclara también que, en el caso de las alfombras, fueron adquiridos 12 juegos completos, no 12 alfombras sueltas, y que todos los bienes adquiridos se entregan con acta de recepción formal. El Concejal Quinto insiste en que, para futuras solicitudes de transferencias, es indispensable detallar más los requerimientos, desglosando los vehículos beneficiados o el destino específico de los insumos. El Síndico Primero propone que, para reducir el consumo de papel, los informes y respaldos sean entregados en formato digital, lo cual fue considerado como una medida viable. Finalmente, tras las discusiones y aclaraciones, el Concejo Municipal reconoce la importancia de asegurar el mantenimiento del parque vehicular, considerando que muchas de las reparaciones ya fueron realizadas y que los pagos deben cumplirse con los proveedores. Se procede a la votación y la solicitud es aprobada por unanimidad de los presentes. **CONSIDERANDO:** I. Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en sus artículos 253 y 254, reconoce la autonomía municipal y la potestad de administrar libremente sus recursos, velando por la prestación de los servicios públicos. II. Que el Código Municipal, Decreto 12-2002, en sus artículos 35 y 68, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar las transferencias presupuestarias necesarias para garantizar el funcionamiento adecuado de las dependencias municipales. III. Que la Dirección Municipal de Transportes ha presentado informes, facturas y cotizaciones que respaldan gastos realizados y pendientes de pago por un monto total de Q82,679.50, los cuales corresponden a repuestos y servicios de reparación ya utilizados en vehículos y motocicletas municipales. IV. Que, durante la deliberación, los miembros del Concejo Municipal destacaron la necesidad de mejorar la trazabilidad, claridad y detalle de las solicitudes de transferencias, instruyendo que en futuras ocasiones se consignen los vehículos beneficiados y se presenten informes más completos. V. Que es deber del Concejo Municipal garantizar la transparencia, eficiencia y continuidad en la administración de los recursos públicos, en concordancia con la Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos y la Ley de Acceso a la Información



Pública. **POR TANTO:** El Honorable Concejo Municipal de San Lucas Sacatepéquez, en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 253 y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 3, 6, 9, 35 y 68 del Código Municipal; y demás leyes aplicables; en atención a lo expuesto, **ACUERDA:** **I.** Aprobar la transferencia presupuestaria solicitada por la Dirección Municipal de Transportes por un monto total de Q. 100,000.00, correspondientes a repuestos y reparaciones realizadas en vehículos y motocicletas municipales. **II.** Instruir a la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal (DAFIM) para efectuar las gestiones contables y financieras correspondientes. **III.** Disponer que la Dirección Municipal de Transportes presente en futuras solicitudes de transferencias un informe detallado con desglose de vehículos atendidos, insumos adquiridos, costos unitarios y actas de entrega, a fin de fortalecer los mecanismos de control y fiscalización. **IV.** Establecer que, para reducir el consumo de papel, la documentación de respaldo de futuras solicitudes sea presentada en formato digital, sin perjuicio de los originales que deban resguardarse en los archivos institucionales. **V.** Ordenar a la Unidad de Acceso a la Información Pública la publicación de este acuerdo en el portal electrónico municipal, en cumplimiento de los principios de transparencia y máxima publicidad. **VI.** Notificar lo resuelto a la Dirección Municipal de Transportes, a la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal y a la Tesorería Municipal para los efectos legales y administrativos correspondientes. -----

Y para certificar a donde corresponda, extiendo, firmo y sello la presente certificación en dos hojas de papel membretado impresas únicamente en su anverso, en San Lucas Sacatepéquez, departamento de Sacatepéquez, el día uno del mes de octubre de dos mil veinticinco.



Firmado digitalmente por PABLO FERNANDO GIRÓN CALLEJAS / 6261558
Nombre de reconocimiento (DN): 2.5.4.97=VATGT-6261558, c=GT, l=San Lucas Sacatepéquez, o=Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez, ou=FUNCIONARIO PUBLICO, title=Secretario Municipal, sn=GIRÓN CALLEJAS, givenName=PABLO FERNANDO, serialNumber=IDCGT-1657398940101, cn=PABLO FERNANDO GIRÓN CALLEJAS / 6261558, 0.9.2342.19200300.100.1.1=TINGT-33868719, street=6ta Calle y 4ta Avenida Zona 1
Fecha: 2025.10.01 12:44:29 -06'00'

PABLO FERNANDO GIRÓN CALLEJAS
SECRETARIO MUNICIPAL